

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Novedades
Normativas

Herramientas

Actualidad





ÍNDICE

NOVEDADES NORMATIVAS

[Superintendencia de Banca, Seguros y AFP establece forma y canales para atención de solicitudes de levantamiento de secreto bancario con fines de inteligencia financiera](#)

HERRAMIENTAS

1. [Ciclo de Capacitaciones sobre Gobierno Corporativo, Idoneidad, Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT](#)
2. [Preguntas y respuestas relacionadas al Sistema de Prevención Lavado de Activos y del Financiamiento de Terrorismo](#)

ACTUALIDAD

1. [Nueva Política Nacional contra el Lavado de Activos: estado actual](#)
2. [Combatir la trata de personas y sus recursos ilícitos, imperativo para Latinoamérica](#)
3. [Lista gris del GAFI: Nicaragua sale y Panamá continúa reseñada](#)



Novedades Normativas



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP establece forma y canales para atención de solicitudes de levantamiento de secreto bancario con fines de inteligencia financiera

Mediante Resolución SBS N° 3348-2022, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de noviembre del presente año, se modificó el procedimiento de atención de solicitudes de levantamiento de secreto bancario, aprobado por la Resolución SBS N° 1132-2015.

Al respecto, dicha modificatoria establece entre las autoridades competentes a solicitar el levantamiento del secreto bancario, entre otros, al Superintendente en el ejercicio de sus funciones, delegada al Superintendente Adjunto de la UIF para los fines de inteligencia financiera.

Asimismo, establece que las solicitudes de levantamiento bancario para fines de inteligencia financiera serán remitidas a través del Módulo de Comunicaciones del Portal de Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y dirigidas al oficial de cumplimiento del sujeto obligado, quien será el encargado de darles respuesta, en archivo Excel, según el formato e instructivo que forman parte de la Resolución SBS N° 1132-2015.

Tanto el formato como el instructivo para proporcionar información protegida por el secreto bancario para fines de inteligencia financiera se encuentran disponibles en el portal institucional de la SBS (www.sbs.gob.pe).

Cabe destacar que el procedimiento establecido en la Resolución SBS N° 1132-2015, modificado por la Resolución SBS N° 3348-2022, garantiza la confidencialidad en el envío y recepción de la información protegida por el secreto bancario para fines de inteligencia financiera.

Finalmente, es preciso indicar que dado que actualmente el Superintendente puede solicitar el levantamiento del secreto bancario, mediante el artículo 3 de la Resolución SBS N° 3348-2022 se deroga a la Resolución N° 4353-2017, que era aplicable cuando la UIF requería autorización judicial para acceder a información protegida por el secreto bancario.

Para acceder a la Resolución SBS N° 3348-2022 puede entrar al siguiente enlace:

https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/2216/v1.0/Adjuntos/3348-2022.R.pdf

Herramientas



1. Ciclo de Capacitaciones sobre Gobierno Corporativo, Idoneidad, Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT

La SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas (SACCOOP) y en el marco del Acuerdo que mantiene con el Consejo Federal Suizo, ha organizado un Ciclo de Capacitaciones en temas de Gobierno Corporativo, Idoneidad, y Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. El Ciclo está dirigido a los oficiales de cumplimiento y representantes legales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar recursos del público (COOPAC) y Centrales, y comprende seminarios virtuales a realizarse del 21 de noviembre al 16 de diciembre del 2022, cuya finalidad es profundizar conceptos y lineamientos incluidos en la regulación vigente, concientizar sobre la importancia de implementar sistemas de prevención y gestión de riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo eficaces y con un enfoque basado en riesgos, así como contar con directivos, gerentes y principales funcionarios

idóneos en el marco del buen gobierno corporativo de las COOPAC y Centrales.

Cabe destacar que la SACCOOP, a través del Departamento de Integridad Financiera en Cooperativas, se encarga de evaluar los sistemas de prevención y gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como de monitorear y verificar permanentemente el cumplimiento de los requisitos de idoneidad moral y/o técnica de los directivos, gerentes y principales funcionarios de las COOPAC y Centrales.

A la fecha ya se han llevado a cabo 7 sesiones durante el mes de noviembre. Para acceder a las capacitaciones que se realizarán durante el mes de diciembre, los participantes deberán registrarse previamente a través de los siguientes enlaces:



Sesión (*)	Fecha	Enlace de Inscripción
8	01/12/2022	https://bit.ly/3hpw0z0
9	02/12/2022	https://bit.ly/3hsCxZl
10	05/12/2022	https://bit.ly/3DS6p9C
11	12/12/2022	https://bit.ly/3NTw8mH
12	13/12/2022	https://bit.ly/3teFbVN

13	14/12/2022	https://bit.ly/3UGfKI5
14	15/12/2022	https://bit.ly/3G6cEJt
15	16/12/2022	https://bit.ly/3NSbrY8

(*) Las sesiones de capacitación son de 08:00am a 1:00pm.

2. Preguntas y respuestas relacionadas al Sistema de Prevención Lavado de Activos y de Financiamiento de Terrorismo

¿Qué debe hacer el sujeto obligado cuando toma conocimiento que su oficial de cumplimiento ya no cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente?



Cuando el sujeto obligado tome conocimiento que el oficial de cumplimiento ya no cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, aun cuando este no se lo haya comunicado, debe removerlo del cargo e informar de esta acción a la UIF, sustentando las razones que justifican tal medida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde que toma conocimiento del incumplimiento. En este caso, el sujeto obligado debe designar un nuevo oficial de cumplimiento que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente.

¿Puedo establecer internamente umbrales menores para el Registro de Operaciones (RO)?



El sujeto obligado puede establecer internamente umbrales menores para el RO, los que se deben fijar en función al análisis de riesgo de las operaciones que realiza, del sector económico, del perfil del cliente o algún otro criterio que determine, deberá incluirse en un informe y deberá estar a disposición de la UIF.

Si realizo más de una de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Ley N° 29038, ¿puedo registrar mis operaciones en un solo RO?



El sujeto obligado debe contar con un RO por cada una de las actividades que realiza.

¿Por cuánto tiempo se publicarán las sanciones impuestas en virtud al Reglamento de Infracciones y Sanciones de LAFT, aprobado por la Resolución SBS N° 8930-2012 en la página web de la SBS?



La publicación se realizará por un periodo de 02 años contado desde la fecha en que la resolución de sanción quedó firme.

BUZÓN DE PREGUNTAS

Si tuviera alguna pregunta relacionada a temas de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, puede remitirla al siguiente correo: boletin_uif@sbs.gob.pe. Entre las preguntas enviadas, se elegirán algunas, las cuales serán absueltas en nuestro próximo boletín.

Importante: El presente buzón de preguntas no reemplaza a los canales oficiales de consulta con los que cuenta la UIF.



1. Nueva Política Nacional contra el Lavado de Activos: estado actual

• Antecedentes

El lavado de activos (LA) es un delito que consiste en darle apariencia de legalidad a los activos ilícitos producto de actividades ilegales con el fin de que circulen sin problema en el sistema económico. Ello implica que los bienes de origen ilícito son convertidos para no ser identificados y adquieren así una apariencia legítima frente a terceros. Este procesamiento de las rentas de las organizaciones criminales disfraza su origen ilegal y les permite seguir lucrando a partir de diversos delitos que atentan contra la integridad y el bienestar de la ciudadanía, tales como el tráfico ilícito de drogas, el contrabando, la trata de personas, la minería ilegal, la corrupción, entre muchos otros.

Debido a los efectos nocivos que el LA genera en el país, en el año 2011, mediante Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, se aprobó el primer Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Asimismo, se creó la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT), cuya finalidad es hacer el seguimiento a la implementación, cumplimiento y actualización de dicho Plan. Esta comisión está adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual a su vez ejerce su Presidencia; mientras que la SBS, a través de la UIF, tiene a su cargo la Vicepresidencia y Secretaría Técnica.

Años después, en septiembre del 2017, se aprobó la Política Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y se fortaleció la CONTRALAFT, incorporándose nuevas entidades miembros y asignándosele nuevas funciones. En el marco de dicha Política, se emitió el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para el periodo 2018-2021.

Posteriormente, en el 2018, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) publicó la Guía de Políticas Nacionales, documento que estableció una nueva metodología para el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento a aplicar para su actualización.

De acuerdo con esta guía, la elaboración de una Política Nacional, como es la Política Nacional contra el Lavado de Activos, comprende dos etapas. La primera es la fase de diseño, la cual consta de cuatro pasos: 1) delimitación del problema público; 2) enunciación y estructuración del problema público; 3) delimitación de la situación futura deseada; y 4) selección de las alternativas de solución.

En segundo lugar, se encuentra la fase de formulación que comprende: 1) elaboración de objetivos prioritarios e indicadores; 2) elaboración de lineamientos; 3) identificación de

de servicios y estándares de cumplimiento; y, finalmente, 4) identificación de las políticas relacionadas. El ministerio formulador o el grupo de trabajo (en caso sea una política multisectorial) deberá enviar informes al CEPLAN (entregables) a medida que vayan finalizando las etapas del proceso, de tal forma que este pueda revisar los avances, absolver consultas técnicas y metodológicas y contar con su aprobación.

Luego de su aprobación, será necesario realizar un seguimiento permanente a su implementación, para garantizar el cumplimiento de los indicadores de los objetivos prioritarios, con la finalidad de conocer la evolución de la política, evaluar si se están alcanzando los resultados esperados y mantenerla actualizada.

• Proceso de elaboración de la Nueva Política Nacional contra el Lavado de Activos

De acuerdo a la metodología establecida por el CEPLAN, el 14 de julio del 2021, se formó, mediante Resolución Ministerial N°132-2021-JUS, un Grupo de Trabajo Multisectorial con la finalidad de elaborar la propuesta de actualización de la Política Nacional contra el Lavado de Activos. Este Grupo de Trabajo está formado por 23 instituciones públicas, entre ellas, los tres poderes del Estado, y es presidido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La Secretaría Técnica está a cargo de la SBS, a través de la UIF, que asume la responsabilidad de coordinar las acciones necesarias para la elaboración de la propuesta.

Estado de la nueva Política Nacional contra Lavado de Activos

Etapas	Avance	Paso	Entregables	
ETAPA DEL DISEÑO		1. Delimitación del problema público	Entregable N° 1	
		2. Enunciación y estructuración del problema público		
		3. Delimitación de la situación futura deseada	Entregable N° 2	
		4. Selección de alternativas de solución		
ETAPA DE FORMULACIÓN		5. Objetivos prioritarios e indicadores	Entregable N° 3	
		6. Lineamientos		
		7. Identificación de servicios y estándares de cumplimiento	Entregable N° 4	
		8. Identificación de políticas relacionadas		
		Finalizado	En proceso	Pendiente

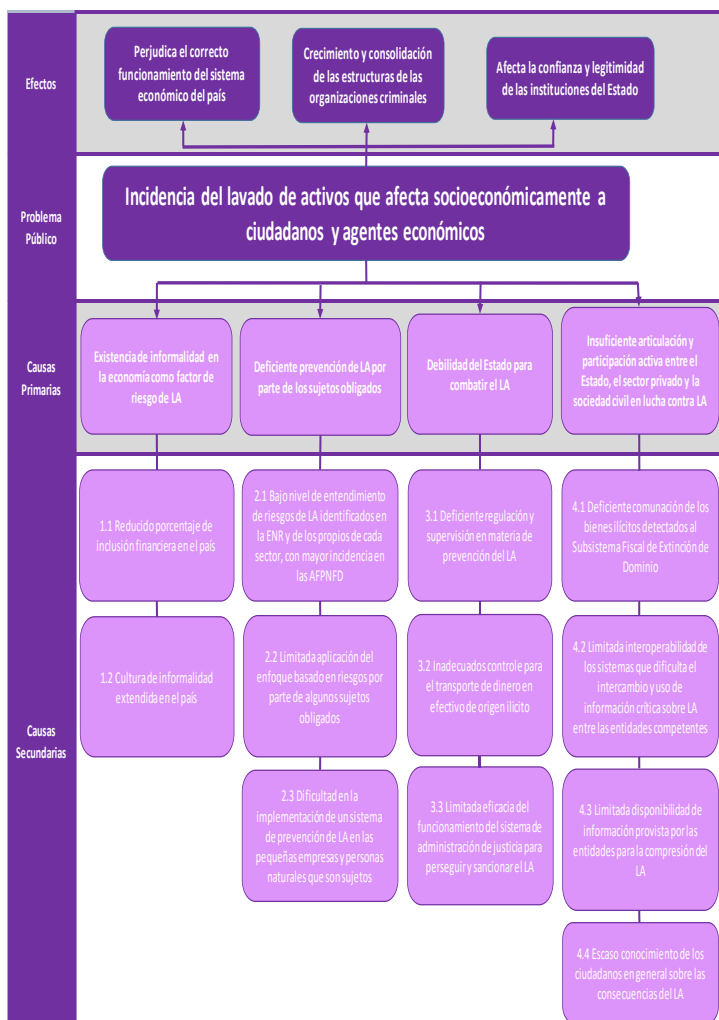


Cabe resaltar que esta Política Nacional está dirigida a combatir exclusivamente el delito de LA. A diferencia de las anteriores estrategias, no se incluyó el financiamiento del terrorismo debido a que, de acuerdo con lo recomendado en el Informe de Evaluación Mutua (GAFILAT, 2019) y en la Evaluación Nacional de Riesgos de LA 2021, es necesario desarrollar intervenciones específicas para cada uno de estos fenómenos delictivos, al ser problemas públicos con características diferentes. Esto concuerda con lo establecido en la metodología del CEPLAN.

Siguiendo esa línea, actualmente el Grupo de Trabajo ha culminado los cuatro pasos de la etapa de diseño.

El diagnóstico, que ha servido de sustento para la delimitación del problema público (paso 1) y su enunciación y estructuración (paso 2), tuvo como insumos claves la Evaluación Nacional de Riesgos de LA 2021, el Informe de cumplimiento del Plan Nacional 2018-2021, diversos informes y evaluaciones de organismos internacionales, tales como el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAF) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otros. Asimismo, incluyó los aportes e información brindada por diversos actores del Sistema Nacional contra el LA, tales como el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, durante los diversos talleres realizados y reuniones de trabajo sostenidas.

Árbol de problemas



De otro lado, la situación futura deseada (paso 3) tiene como horizonte temporal el año 2030 y se construyó a partir de la revisión y evaluación de las tendencias, escenarios, riesgos y oportunidades, identificadas en relación con la Política Nacional; pero, también en función a las expectativas de la población respecto al problema público y a la intervención del Estado. Para este último punto, con la finalidad de conocer y comprender mejor las aspiraciones de la ciudadanía, se realizó la "I Encuesta sobre percepciones de LA en el Perú".

Asimismo, se seleccionaron 15 alternativas de solución al problema de LA (paso 4), sobre la base de evidencia nacional e internacional recopilada. Dentro de las alternativas seleccionadas se plantearon medidas orientadas a fortalecer la prevención de LA por parte de los sujetos obligados, así como la capacidad de persecución, investigación y sanción del Estado. Asimismo, el fortalecimiento de acciones que mejoren la articulación entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil.

• Próximos pasos

Se tiene previsto iniciar la etapa de formulación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos. Primero, con la elaboración de los objetivos prioritarios, los cuales son los principales cambios que se buscan alcanzar para reducir el LA y que conducen a la situación futura deseada; y, segundo, con la elaboración de lineamientos, los cuales marcan, de manera estratégica, la ruta sobre la cual se organizarán las intervenciones para alcanzar los objetivos prioritarios. Tanto los objetivos prioritarios como los lineamientos serán entregados próximamente en un informe denominado Entregable N° 3 al CEPLAN para su evaluación.

Asimismo, en el año 2023, se iniciará la elaboración de la Política Nacional contra el Financiamiento del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), la cual tomará de insumo principal la Evaluación Nacional de Riesgos de FT y FPADM, cuya elaboración se ha iniciado este semestre. Esta nueva política nacional, al igual que la Política Nacional contra el Lavado de Activos, deberá también seguir por las fases de diseño, formulación, implementación, seguimiento constante y evaluación.

En este orden de ideas, el proceso de elaboración de la nueva Política Nacional contra el Lavado de Activos se está realizando adecuadamente conforme a lo planteado en la metodología establecida por CEPLAN y con la participación de diversas entidades del Sistema Nacional contra el LA. Desde la SBS, a través de la UIF, se continuarán realizando los esfuerzos necesarios para garantizar su culminación y su posterior implementación, en beneficio de la ciudadanía y del país.

Fuente:

<https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1240?title=Nueva%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20contra%20el%20Lavado%20de%20Activos:%20estado%20actual>



2. Combatir la trata de personas y sus recursos ilícitos, imperativo para Latinoamérica

Por Sergio Espinosa – Superintendente Adjunto de la UIF

La trata de personas no solo produce mucho dinero ilícito, sino que tiene un impacto directo, profundo y gravísimo en las personas directa e indirectamente afectadas.

• Nuestro foco histórico en el tráfico de drogas

En el ámbito de lo que normalmente se conoce como lucha contra el crimen organizado –concretamente contra el lavado de activos– existen focos de atención que suelen convocar no solo las miradas, sino también la mayoría de recursos y esfuerzos de los diversos actores desde sus respectivos ámbitos.

Es bastante obvio, por razones históricas y de contexto de la región, que el tráfico ilícito de drogas y los delitos asociados a la corrupción han estado en el centro de las estrategias, planes de acción, presupuestos y hasta en la cobertura de la mayoría de los medios de comunicación.

Teniendo en cuenta la realidad de países como el Perú, no podría decirse que la aludida situación carece de justificación.

Ahora bien, si enfrentar con especial énfasis estas figuras delictivas es completamente correcto, esto no debe servir como explicación para la desatención que los estados y las propias sociedades civiles registran contra otros fenómenos criminales de menor exposición visual y mediática, pero de singular presencia e impacto en las personas y comunidades que las padecen.

Me refiero en concreto a la trata de personas y delitos conexos. Aunque es verdad que, sobre todo a raíz de los efectos de la crisis venezolana, en los últimos años se ha hecho más visible la problemática asociada a la explotación de migrantes de esa nacionalidad en ruta hacia el sur o hacia el norte del continente, también lo es que el fenómeno en general es absolutamente más amplio y dista mucho de ser novedoso.

• La Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos de Perú: elemento de referencia

Pongamos como ejemplo al Perú, empezando por la reciente Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos (ENR-LA), publicada recientemente por el país.

Esta ENR es la tercera que el país aprueba y la primera que se centra en los riesgos de lavado, dejando para otro ejercicio los correspondientes al financiamiento del terrorismo y de la proliferación de las armas de destrucción masiva.



Adicionalmente, esta ENR tuvo como orientación principal no solo la experiencia de las dos evaluaciones anteriores de 2010 y 2016, sino también los hallazgos y recomendaciones del Informe de Evaluación Mutua aprobado por el GAFILAT en diciembre de 2018.

No quiero repetir en esta oportunidad la historia o fundamentos metodológicos de la ENR-LA 2021, sino únicamente apuntar que se trata de un análisis técnico y profundo sobre la realidad del país y los riesgos que enfrenta en materia de lavado de activos.

Ese análisis, partiendo de la información recogida de diversas fuentes, calificó la totalidad de riesgos dentro de cinco categorías: muy alto, alto, mediano, bajo y muy bajo.

• Trata de personas: un fenómeno que no vemos

Hecha esa precisión, vale la pena mencionar los hallazgos de la ENR en términos de delitos asociados a la privación o limitación de la libertad individual de las personas.

De acuerdo con las conclusiones del informe, este tipo de delitos implica, para el caso del Perú, un riesgo bajo.

Asimismo, si acudimos a las estadísticas, podemos notar que, desde 2017, la UIF de Perú solamente recibió 85 reportes de operaciones sospechosas (ROS) asociados a la trata de personas, equivalentes al 0.12% del total recibido en el período, 73 de los cuales llegaron provenientes de empresas del sistema financiero.

En ese mismo intervalo, los ROS recibidos totalizaron un monto de USD 38.7 millones de dólares, que representan el 0.02% del total registrado en ese lapso.

En cuanto a las regiones de las que provienen los mencionados ROS, tenemos que la mayor parte se origina en Lima, pero con presencia marcada en zonas donde se sabe que existe vinculación con este tipo de delitos.



De igual forma, existe una clara presencia de ciudadanos extranjeros como participantes en las operaciones financieras reportadas, lo que da luces incluso de posibles casos de turismo sexual.

Finalmente, desde el punto de vista de los productos generados en la UIF, tenemos un total de 51 comunicaciones emitidas por la entidad, de las cuales solo cinco fueron informes de inteligencia financiera. El monto congelado administrativamente por casos asociados a estos delitos es de aproximadamente USD 122.000 dólares.

Si además agregamos la información sobre investigaciones fiscales en curso o sentencias judiciales en la materia, encontraremos las mismas cifras escuetas, cortas, con escasa relevancia y con un reflejo que creemos insuficiente del impacto de estos delitos en la vida de las personas.

Si nos basamos en estos datos para intentar tener un panorama definido, parecería bastante lógico concluir que el lavado de activos con dinero proveniente de la trata de personas y otros delitos contra la libertad individual no es un problema grave ni de un volumen importante en el país.

De la misma manera, se podría concluir que este tipo de delitos tampoco supondrían una amenaza seria contra las estructuras de convivencia civilizada de una sociedad como la peruana.

Aunque no es el objeto de este artículo hacer un análisis regional sobre la materia, me atrevo a decir que esta situación se replica en la mayoría de los países latinoamericanos, tal vez con algunas excepciones que, en todo caso, resultaría interesante estudiar.

- **Primer paso: hablemos de la trata de personas**

En suma, más allá de la crisis de migrantes en ciertas zonas específicas de América Latina, parecería que los delitos de trata de personas y similares no son un problema grave para nuestros países. El problema, en realidad, es que sí lo son y mucho.

Y lo son no solo porque son actividades que producen mucho dinero ilícito, aunque no lo veamos, sino sobre todo por el impacto directo, profundo y gravísimo que generan en las personas directa e indirectamente afectadas.

El problema no es por cierto legal, sino que pasa por diversos ejes, entre ellos un nivel de tolerancia o desidia social que condiciona las respuestas del estado y la sociedad, y que genera, por ejemplo, presupuestos insuficientes para la investigación, intervención y protección de las víctimas.

Es necesario destacar el trabajo esforzado de algunas organizaciones sin fines de lucro, que en todo caso debe servir como referencia para el estado, sujetos obligados del sistema de prevención y sociedad en general.

Estos delitos afectan a personas de todo género y edad, pero fundamentalmente truncan el desarrollo de las futuras generaciones de niños latinoamericanos. Enfrentar estos crímenes no es entonces una cuestión de dinero, sino de principios.

¿Qué podemos hacer para revertir este estado de cosas? Para empezar, debemos hablar del tema, ponerlo sobre la mesa, darles rostro a las víctimas cuando sea posible, además de mejorar sustancialmente las condiciones de recuperación de las personas rescatadas (que impactará sin duda el número de denuncias), potenciar el entrenamiento para la detección de estos ilícitos, y un largo etcétera.

Comencemos entonces ese tránsito hacia la mayor visibilidad de estos delitos y de sus perpetradores.



Fuente: <https://www.infolaft.com/combatir-la-trata-de-personas-y-sus-recursos-ilicitos-imperativo-para-latinoamerica/>

3. Lista gris del GAFI: Nicaragua sale y Panamá continúa reseñada

Panamá, Barbados, Haití y Jamaica son los países latinoamericanos que figuran en la lista de jurisdicciones con deficiencias estratégicas para evitar el LA.

La más reciente reunión plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), llevada a cabo entre el 20 y 21 de octubre de 2022, dejó un sabor agri dulce para Latinoamérica.

Sin duda, la noticia positiva de la jornada fue el retiro de Nicaragua de la lista gris de países con problemas en sus sistemas nacionales para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT).

- **Nicaragua: unas de cal y otras de arena**

El GAFI destacó que el país centroamericano ha abordado las



deficiencias técnicas para cumplir con los compromisos de un plan de acción establecido entre ambas partes.



Vale la pena señalar que Nicaragua había sido criticada en febrero de 2020 debido al incumplimiento de varios estándares claves contra el LA. No obstante, el máximo organismo internacional de lucha contra el LA/FT expresó una seria preocupación sobre Nicaragua.

De acuerdo con el GAFI, hay inquietud por la posible aplicación incorrecta de los estándares del GAFI que resulte en la supresión del sector sin fines de lucro de Nicaragua.

Por ese motivo, se instó a esta jurisdicción a trabajar con el GAFILAT asegurar que la supervisión de las organizaciones sin fines de lucro se base en el riesgo y esté en línea con los estándares del GAFI.

- **Panamá recibe fuerte advertencia y permanece en la lista gris**

Un fuerte llamado de atención fue el que recibió Panamá luego de la reunión plenaria del GAFI.

Por medio de un comunicado, el GAFI expresó una gran preocupación debido a que Panamá sigue sin cumplir con un plan de acción establecido en el 2019.

Cabe recordar que el país se había comprometido a realizar una serie de ajustes normativos para dar cumplimiento a los estándares internacionales contra el LA/FT.

Lo más preocupante es que dichos ajustes, exigidos por el GAFI, debían realizarse a más tardar en enero de 2021.

Debido al retraso, el GAFI insta encarecidamente a Panamá a completar rápidamente su plan de acción para febrero de 2023.



En caso de no hacerlo, dicho organismo considerará llamar a sus miembros e instar a todas las jurisdicciones a aplicar la debida diligencia reforzada a las relaciones comerciales y transacciones con Panamá.

Vale la pena mencionar que Albania, Barbados, Jamaica e Islas Caimán recibieron advertencias similares.

La lista gris del GAFI, usada mundialmente para identificar jurisdicciones de riesgo de LA/FT, quedó conformada por los siguientes países:

1. Albania
2. Barbados
3. Burkina Faso
4. Camboya
5. Islas Caimán
6. Haití
7. Gibraltar
8. Tanzania
9. Turquía
10. Jamaica
11. Jordania
12. Mali
13. Marruecos
14. Uganda
15. Mozambique
16. Panamá
17. Filipinas
18. Senegal
19. Sudán del Sur
20. Siria
21. Yemen
22. Emiratos Árabes Unidos
23. República Democrática del Congo

- **Nuevo inquilino en la lista roja del GAFI**

En junio de 2022 el GAFI le solicitó a Myanmar completar rápidamente su plan de acción para octubre de 2022.

Pues bien, el país asiático no logró ponerse al día y por esa razón el GAFI acaba de instar a todos los países del mundo a aplicar la debida diligencia mejorada sobre Myanmar.

Esto quiere decir que ese país se acerca al mismo nivel de riesgo que tienen Corea del Norte e Irán, los cuales están reseñados en la lista de mayor riesgo del GAFI.

Es importante recordar que Myanmar sufrió un golpe de Estado en 2021, el cual permitió la toma del poder por parte de los militares.

Fuente: <https://www.infolaft.com/lista-gris-del-gafi-nicaragua-sale-y-panama-continua-resenada/>